

7. EFECTIVO

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Al 31 de diciembre	
	2017	2016
Efectivo		
Caja	1.176	1.721
Bancos:		
Banco Guayaquil S.A.	99.052	33.387
Banco Banisi S.A.	69.861	3.810
Banco Del Pacifico S.A.	133.252	119.711
Banco Bolivariano C.A.	12.746	12.811
Total bancos nacionales	314.911	169.719
Total de efectivo (1)	316.087	171.440

(1) Al 31 de diciembre del 2017 y 2016, representan valores en efectivo en caja y en banco locales, los cuales no tienen ninguna restricción para su utilización inmediata.

8. ACTIVOS FINANCIEROS, MANTENIDOS HASTA SU VENCIMIENTO

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Al 31 de diciembre	
	2017	2016
Activos financieros, mantenidos hasta su vencimiento		
Pólizas de acumulación	598.142	335.375
Total activos financieros, mantenidos hasta su vencimiento	598.142	335.375

Al 31 de diciembre del 2017 corresponden a valores por inversiones en pólizas de acumulación contraídas con Banco del Pacífico S.A. y el Banco de Guayaquil S.A. como se describe a continuación:

- Póliza de acumulación nominativa por US\$250.000, a una tasa de interés anual de 5%, a 365 días plazo cuyo vencimiento es el 31 de agosto del 2018.
- Póliza de acumulación nominativa por US\$102,058, a una tasa de interés anual de 5%, a 182 días plazo cuyo vencimiento es el 26 de febrero del 2018.
- Póliza de acumulación nominativa por US\$246,084, a una tasa de interés anual de 5,35%, a 270 días plazo cuyo vencimiento es el 20 de septiembre del 2018.

9. CLIENTES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR NO RELACIONADOS, NETO

Un resumen de esta cuenta fue como sigue:

	Al 31 de diciembre	
	2017	2016
Clientes y otras cuentas por cobrar no relacionados		
Clientes (1)	174.557	155.861
Anticipo a proveedores (2)	146.584	371.167
Otras cuentas por cobrar	6.631	41.768
Total clientes y otras cuentas por cobrar no relacionados	327.772	568.796

- (1) Corresponden a facturas pendientes de cobro principalmente por servicios de consultoría en Ingeniería Civil, Ingeniería de Sistemas, análisis y diseño, asesoramientos técnicos fiscalización, supervisión y control de obras.
- (2) Corresponden principalmente a anticipos concedidos a proveedores de la compañía para la adquisición de bienes y servicios.

10. IMPUESTOS**10.1 Activos y pasivos por impuestos corrientes**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Al 31 de diciembre	
	2017	2016
Activos por impuestos corrientes		
Crédito tributario por retenciones en la fuente de IVA	150.836	123.555
Crédito tributario de impuesto al valor agregado	17.978	7.265
Crédito tributario por retenciones en la fuente de impuesto a la renta	15.092	23.042
Total activos por impuestos corrientes (1)	183.906	153.862
Pasivos por impuestos corrientes		
Retenciones en la fuente de IVA por pagar	18.328	6.281
Retenciones en la fuente de IR por pagar	13.055	2.880
Total pasivos por impuestos corrientes (2)	31.383	9.161

- (1) Corresponden a los créditos tributarios por retenciones en la fuente de IVA, impuesto al valor agregado por adquisiciones y retenciones en la fuente de impuesto a la renta que no fueron compensadas al cierre del periodo 2017 y 2016.
- (2) Corresponden a los valores de retenciones en la fuente de IVA y retenciones en la fuente de impuesto a la renta pendientes de pago al cierre del periodo 2017 y 2016.

10.2 Conciliación tributaria – Impuesto a la renta.

La conciliación del impuesto a la renta calculada de acuerdo a la tasa impositiva legal y el impuesto a la renta afectado a operaciones, fue como sigue:

	Al 31 de diciembre	
	2017	2016
Utilidad antes de impuesto a la renta	154.897	40.704
Más(menos) partidas de conciliación:		
Gastos no deducibles	1.509	56.667
Utilidad del ejercicio	156.406	97.371
Tarifa efectiva de impuesto a la renta del periodo	22%	22%
Impuesto a la renta causado 22%	34.409	21.422
Anticipo de impuesto a la renta del año	7.242	7.434
Rebaja del anticipo - Decreto Ejecutivo No. 210	(2.897)	-
Anticipo de impuesto a la renta reducido	4.345	7.434
Impuesto a la renta del periodo	34.409	21.422
Menos:		
Crédito tributario de años anteriores	(23.042)	(28.062)
Anticipo de impuesto a la renta pagado	-	-
Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio corriente	(26.459)	(16.401)
Saldo a favor de impuesto a la renta	(15.092)	(23.042)

Los movimientos del impuesto a la renta, fueron como sigue:

	Al 31 de diciembre	
	2017	2016
Saldo inicial	(23.042)	(28.062)
Provisión del año	34.409	21.422
Retenciones en la fuente de impuesto a la renta	(26.459)	(16.401)
Saldo final	(15.092)	(23.042)

10.3 Tasa efectiva.

La conciliación de la tasa efectiva del impuesto a la renta, fue como sigue:

	Al 31 de diciembre	
	2017	2016
Tasa efectiva de impuesto a las ganancias	22,00%	22,00%
Efecto fiscal por partidas conciliatorias		
Gastos no deducibles	0,21%	30,63%
Tasa de impuesto a la renta del periodo	22,21%	52,63%

10.4 Tarifa del impuesto a la renta**10.4.1 Provisión para los años 2017 y 2016**

La provisión para el impuesto a las ganancias por los años terminados el 31 de diciembre de 2017 y 2016, ha sido calculada aplicando la tarifa efectiva del 22%.

El artículo 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que la tarifa del Impuesto a la Renta para sociedades es del 22%; sin embargo, si los accionistas, socios, partícipes, constituyentes o beneficiarios de una sociedad son residentes o están establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición en una participación directa o indirecta, individual o conjunta, igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad, la tarifa del Impuesto a la Renta será del 25%. Si la relación indicada es inferior al 50%, la tarifa del Impuesto a la Renta será del 25% sobre la proporción de la base imponible que pertenezca a dicha participación en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición.

Así mismo una sociedad deberá aplicar la tarifa del 25% sobre la porción de las participaciones de sus accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares que no informe a la Administración Tributaria en los términos definidos para la presentación del anexo de accionistas.

10.4.2 Anticipo para los años 2017 y 2016

El anticipo del Impuesto a la Renta para los años terminados el 31 de diciembre de 2017 y 2016, ha sido calculado con base en los procedimientos establecidos en el artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno y en el artículo 76 de su Reglamento.

El anticipo de impuesto a la renta mínimo resulta de la suma matemática del 0.4% del activo, 0.2% del patrimonio, 0.4% de ingresos gravados y 0.2% de costos y gastos deducibles. Dichos rubros deben incrementarse o disminuirse por conceptos establecidos en disposiciones tributarias (Circular 14 emitida por el

Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial Suplemento 660 del 31 de diciembre de 2016).

Rebaja del valor a pagar del saldo del anticipo de impuesto a la renta correspondiente al período fiscal 2017.

Mediante Decreto Ejecutivo N° 210 publicado en el Registro Oficial Suplemento N° 135 del 7 de diciembre de 2017, se establece la rebaja del valor a pagar del saldo del Anticipo de Impuesto a la Renta correspondiente al período fiscal 2017 para las personas naturales, sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y sociedades.

Para el año 2016, la Compañía determinó como anticipo de impuesto a la renta del 2017 el valor de US\$7.242; sin embargo, la Compañía se acogió a la rebaja del 40% de acuerdo al Decreto Ejecutivo N° 210 sobre el saldo del anticipo de impuesto a la renta para el año 2017; no obstante, el impuesto a la renta causado del año es de US\$34,409. En consecuencia, la Compañía registró en resultados del ejercicio el valor de US\$34.409 equivalente al impuesto a la renta del periodo.

10.4.3 Pago mínimo de impuesto a las ganancias

Conforme a las reformas introducidas a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicadas en el Suplemento del Registro Oficial Suplemento No. 94, del 23 de diciembre de 2009, si el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo no es acreditado al pago del impuesto a la renta causado, o no es autorizada su devolución por parte de la Administración Tributaria, se constituirá en pago definitivo de impuesto a la renta sin derecho a crédito tributario posterior.

El Servicio de Rentas Internas podrá disponer la devolución del anticipo mínimo a las sociedades por un ejercicio económico cada trienio se considerará como el primer año el primer trienio al período fiscal 2010 cuando, por caso fortuito o fuerza mayor, se haya visto afectada gravemente la actividad económica del sujeto pasivo en el ejercicio económico respectivo. Para el efecto, el contribuyente deberá presentar su petición debidamente justificada a la Administración Tributaria, para que realice las verificaciones que correspondan.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 del Código Civil, fuerza mayor o caso fortuito se definen como el imprevisto que no es posible resistir como naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de la autoridad ejercidos por un funcionario público, etc. Si el contribuyente no puede demostrar el caso fortuito o fuerza mayor ante la Administración Tributaria, el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo, deberá ser contabilizado como gasto del impuesto a la renta.

Además, a partir del ejercicio fiscal 2016 cuando se haya visto afectada significativamente la actividad económica de un contribuyente, el mayor valor entre el anticipo determinado y el impuesto a la renta causado puede ser recuperado en la parte que exceda el tipo impositivo efectivo promedio de los contribuyentes en general definido por la Administración Tributaria.

10.4 Ejercicios fiscales sujetos a revisión de la Administración Tributaria

Las declaraciones de impuesto a la renta no han sido revisadas por las autoridades tributarias desde la fecha de su constitución y son susceptibles de revisión las declaraciones de los años 2014 al 2016.

10.5 Precios de transferencias

La legislación en materia de Precios de Transferencia en Ecuador es aplicable desde el año 2005 y de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento vigentes al 31 de diciembre de 2017 y 2016, está orientada a regular con fines tributarios las transacciones realizadas entre las partes relacionadas (locales y/o exterior), de manera que las contraprestaciones entre partes relacionadas deben respetar el Principio de Plena Competencia (Arm's Length).

Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455, publicada en el Registro Oficial No. 511 del 29 de mayo de 2016, el Servicio de Rentas Internas modificó la normativa sobre precios de transferencia y estableció que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas sean superiores a US\$3,000,000 deben presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas; y por un monto superior a US\$15,000,000 deben presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia, además estableció las operaciones que no deben ser contempladas para dicho análisis. El referido Informe podrá ser solicitado discrecionalmente por el Servicios de Rentas Internas por cualquier monto y tipo de operación o transacción con partes relacionadas locales y/o del exterior.

Conjuntamente con la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455 fue publicada a través de la página del Servicio de Rentas Internas la ficha técnica para la estandarización del análisis de precios de transferencia, el cual establece el contenido de presentación del Informe Integral.

Se encuentran exentos del Régimen de Precios de Transferencia los contribuyentes que: i) Presenten un impuesto causado superior al 3% de los ingresos gravables; ii) No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y iii) No mantengan suscrito con el estado contratos para la exploración y explotación de recursos no renovables. Sin embargo, deben presentar un detalle de las operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

Resolución NAC-DGERCGC15-00000455:

Artículo 2 (Ámbito de Aplicación): "Los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta que, no estando exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia conforme a la Ley de Régimen Tributario Interno, dentro de un mismo período fiscal hayan efectuado operaciones con partes relacionadas en un monto acumulado superior a tres millones de dólares de los Estados Unidos de América (3,000,000) deberán presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas.

Si tal monto es superior a los quince millones de dólares de los Estados Unidos de América (15,000,000), dichos sujetos pasivos deberán presentar, adicionalmente al Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, el Informe Integral de Precios de Transferencia”.

Artículo 3 (Operaciones no contempladas).- “Para efectos de calcular el monto acumulado referido en el artículo anterior para la presentación tanto del anexo como del informe, se sumarán los montos de operaciones con partes relacionadas, excepto las que correspondan a:

g) Operaciones con otras partes relacionadas locales con referencia al período fiscal analizado, siempre que no se presenten alguna de las siguientes condiciones:

2. El sujeto pasivo:

- i. Declare una base imponible de impuesto a la renta menor a cero;
- ii. Haya aprovechado cualquier tipo de beneficios o incentivos tributarios, incluidos los establecidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión
- iii. Se acoja a la reducción de la tarifa por reinversión de utilidades;
- iv. Sea Administrador u Operador de una Zona Especial de Desarrollo Económico.
- v. Se dedique a la exploración o explotación de recursos naturales no renovables; o,
- vi. Tenga titulares de derechos representativos de su capital que sean residentes o estén establecidos en paraísos fiscales.” (lo subrayado y resaltado es nuestro)

El Art. 84 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno señala que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas e Informe Integral de Precios de Transferencia, en un plazo no mayor a los dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del impuesto a la renta; y la no entrega, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada por la Administración Tributaria con multa de hasta US\$15.000.

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, la Compañía no ha registrado operaciones con partes relacionadas que superan los montos antes citados; por lo tanto, la Compañía no está obligada a la presentación del Anexo de Operaciones con Parte Relacionadas e informe integral de precios de transferencias.

11. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Al 31 de diciembre		Tasa anual de
	2017	2016	depreciación %
Propiedades, planta y equipo			
Muebles y enseres	19.982	19.982	10,00%
Vehículos	141.379	141.379	20,00%
Equipos de computación y Software	31.307	28.807	33,33%
Otros	10.661	10.661	10,00%
	<u>203.330</u>	<u>200.830</u>	
(Menos) depreciación acumulada:	(181.253)	(176.854)	
Total propiedades, planta y equipo	<u>22.077</u>	<u>23.976</u>	

Los movimientos del costo y la depreciación acumulada fueron como sigue:

	Al 31 de diciembre	
	2017	2016
Costo:		
Saldos al 1 de enero	200.830	200.830
Adiciones, netas	2.500	-
Saldo final	<u>203.330</u>	<u>200.830</u>
Depreciación acumulada:		
Saldos al 1 de enero	(176.854)	(168.175)
Costos y gastos del año	(4.399)	(8.679)
Saldo final	<u>(181.253)</u>	<u>(176.854)</u>

12. PROVEEDORES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR NO RELACIONADOS

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Al 31 de diciembre	
	2017	2016
Proveedores y otras cuentas por pagar no relacionados		
Proveedores locales (1)	265.462	241.971
Anticipos a clientes (2)	465.987	436.009
Otras cuentas por pagar	1.075	-
Total proveedores y otras cuentas por pagar no relacionados	<u>732.524</u>	<u>677.980</u>

- (1) Corresponden a los valores pendientes de pago a proveedores locales, por la adquisición de bienes y servicios relacionados con la actividad económica del negocio que serán canceladas dentro del período corriente.

13. OBLIGACIONES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Al 31 de diciembre	
	2017	2016
Obligaciones por beneficios a los empleados		
Obligaciones con el IESS	4.109	2.251
Remuneraciones adicionales	17.365	15.576
Participación a trabajadores por pagar (1)	27.335	7.183
Total obligaciones por beneficios a los empleados	48.809	25.010

(1) Los movimientos de participación a trabajadores por pagar, fueron como sigue:

	Al 31 de diciembre	
	2017	2016
Saldo inicial	7.183	895
Provisión del año	27.335	7.183
Pagos	(7.183)	(895)
Saldo final	27.335	7.183

14. CAPITAL SOCIAL

Al 31 de diciembre del 2017 y 2016 está constituido por 10.050 acciones ordinarias, nominativas, autorizadas, suscritas y en circulación con un valor nominal de US\$0.04 cada una.

15. OTRAS RESERVAS**Reserva facultativa y estatutaria**

Corresponde a la apropiación de las ganancias de ejercicios anteriores, de acuerdo a resoluciones que constan en actas de Junta General de Accionistas. Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, presenta un saldo de US\$ 16,095.

16. RESULTADOS ACUMULADAS**Adopción de NIIF por primera vez.**

Los ajustes provenientes de la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" que se registraron en el patrimonio en la cuenta Resultados Acumulados, subcuenta "Resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las "NIIF", que generaron un saldo acreedor de US\$27,452, sólo podrán ser capitalizados en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubieren; utilizado en absorber pérdidas o devuelto en el caso de liquidación de la Compañía.

Utilidades retenidas.

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, el saldo de esta cuenta está a disposición de los accionistas de la Compañía y puede ser utilizado para la distribución de dividendos, capitalización de la Compañía y ciertos pagos tales como reliquidación de impuestos, entre otros.

17. SALDOS CON PARTES RELACIONADAS

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

		Al 31 de diciembre	
Relación	Transacción	2017	2016
Otras cuentas por cobrar relacionadas			
Globaltech Consultores Cia. Ltda.	Otro	Préstamo	192.808 211.663
			192.808 211.663
Otras cuentas por pagar relacionados			
Carlos Ydelfonso Chon Díaz	Accionista	Préstamo	629.267 674.639
Total de otras cuentas por pagar relacionadas			629.267 674.639

18. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Al 31 de diciembre	
	2017	2016
Ingresos de actividades ordinarias		
Servicios profesionales	1.313.780	840.921
Total ingresos de actividades ordinarios (1)	1.313.780	840.921

(1) Los ingresos son obtenidos por la venta de servicios profesionales especializados relacionados con consultorías en Ingeniería Civil, Ingeniería de Sistemas, análisis y diseño, asesoramientos técnicos fiscalización, supervisión y control de obras.

19. GASTOS OPERACIONALES Y FINANCIEROS

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Al 31 de diciembre	
	2017	2016
Gastos operacionales y financieros		
Gastos de administración	1.145.277	811.398
Gastos financieros	384	142
Total gastos operacionales y financieros	1.145.661	811.540

20. CONTINGENTES

Al 31 de diciembre del 2017, a criterio de la Administración de la Compañía, no se mantienen vigentes demandas laborales o de otras índoles significativas que deban ser consideradas como un activo o pasivos contingente; o, requieran su revelación.

21. SANCIONES

De la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

No se han aplicado sanciones a la Compañía, sus Accionistas o Administradores, por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2017 y 2016.

De otras autoridades administrativas.

No se han aplicado sanciones a la Compañía, sus Accionistas o Administradores, emitidas por parte de otras autoridades administrativas, durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2017 y 2016.

22. HECHOS POSTERIORES A LA FECHA DE BALANCE

A la fecha de la emisión de este informe (16 de mayo del 2018), no se han producido eventos que en opinión de la Administración de la Compañía pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros.

23. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre del 2017 han sido aprobados por la administración y serán presentados a los Accionistas para su aprobación definitiva. En opinión de la Administración de la Compañía, los estados financieros serán aprobados por los Accionistas sin modificaciones.